

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 43 minutos: pónese á las 5 y 17 minutos.

San Simeon obispo.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ

Sesion del dia 10 de enero.

Se abre á las doce y media.

Leida el acta de la sesion anterior queda aprobada.

Orden del dia: continúa la discusion pendiente sobre la ley electoral.

El Sr. Lopez: La idea que indicó ayer el Sr. Perpiñá al pedir la lectura de ciertos artículos del reglamento, tenia por objeto nada menos que fijar la línea divisoria entre el proyecto del gobierno que hoy se discute, y el dictámen de la comision. Si el designio de S. S. hubiera tenido alguna cabida, era necesario no solo que la comision se condenase al mas profundo silencio, y que oyerá imposible hasta que se llegase á la discusion de su dictámen, sino que además seria muy inútil que se encontrara hasta entonces reunida en este sitio: yo sin embargo, aun queriendo prescindir de la contestacion completa y decisiva que dió el señor presidente, me hubiera creido al principio autorizado como individuo de la comision, para tomar por ella la defensa pública, cuantas veces la hubiera creido oportuna; y no tanto para defender el proyecto del gobierno, sino mas bien para apoyar nuestro propio dictámen; ese dictámen, señores, tan terriblemente combatido, ese dictámen contra el cual se ve escrita una falange inmensa de poderosos adversarios; ese dictámen por último, al que aun cuando no fuese por precision, por consideracion al menos, al triste estado de horribilidad en que se encuentra, se creeria la comision doblemente obligada á defender hasta donde llegasen sus débiles fuerzas.

No se tema pues señores, que nosotros lo abandonaremos. Tenemos una satisfaccion en haberle producido; tenemos hasta aquella tranquilidad, aquel orgullo que inspira al hombre el pleno convencimiento de haber obrado con arreglo á su leal saber y á su conciencia. Sin calcular los resultados y sin echar nuestra vista hácia el término de la discusion, nosotros defenderemos el dictámen con calor y con energia. El éxito pende de la fortuna: la firmeza y la constancia son solo de nosotros. La comision ha podido ya conocer la tendencia de la mayor parte de los argumentos que se dirigen contra su dictámen. Colocada por una conviccion seria en una posicion harto difícil de verificar la singularidad; de que tanto los señores procuradores que toman la palabra en favor del proyecto del gobierno, como los que lo hacen en contra, todos combaten el proyecto de la comision, y todos vienen á convertir contra él sus impugnaciones. No parece sino que se halla condenado á ocupar un puesto arriesgado, difícil, desagradable, en que no puede menos de herirla al cruzarse los tiros de todos los diversos sistemas, por la razon sencilla de que no ha adoptado ninguna de ellas exclusivamente. No estraña sin embargo su posicion.

Desde el principio conoció todo lo árduo de la em-

presa que se le confiaba, y lo difícil ó por mejor decir imposible, que era conciliar á todos los partidos, y halagar y reunir á todas las opiniones. En este conflicto, solo la buena fe y el deseo del acierto han guiado sus pasos, y así que ha venido á presentar al estamento no un proyecto de presuncion ó de vanidad por su obra, sino que la somete con aquel sentimiento, con aquel carácter y con aquel espíritu de recelo, duda y desconfianza, que indudablemente debe acompañar en una materia que como dijo muy bien ayer el Sr. Argüelles es absolutamente nueva y en que se trata solo de un negocio en que hasta los hombres que se creen mas adelantados por su sabiduria y por su esperiencia son neófitos si cabe decirlo así, que todavía se agitan y fluctuan entre sistemas poco seguros. La cuestion es ciertamente de la importancia, del influjo, y de la grave trascendencia que pintó con tan vivos colores el Sr. Martinez de la Rosa y que ayer repitió el Sr. marques de Torremegfa, de sus resultados pende que abramos un sólido fundamento á la representacion nacional, y por consiguiente á la libertad del pais, ó que solo fabriquemos una base inexacta y deleznable como dijo el Sr. Poche. Esta cuestion envuelve en sí solo los destinos futuros de la nacion entera; y así la comision lejos de rehuir las dificultades, desea si puede desearse así, que se agrande su círculo, que todo se vea y se examine del modo mas detenido y circunspecto; que en este examen nos alumbrén las antorchas de la filosofía y de la esperiencia, y para decirlo de una vez, señores, que haciendo reemplazar al ingenio la exactitud del raciocinio, se trate la materia con aquella precision didáctica que triunfa á la vez de los ingeniosos recursos del sofisma y del encanto de la elocuencia.

La eleccion directa y la indirecta son dos banderas opuestas bajo de las cuales se cuentan numerosos prosélitos y partidarios; la primera tiene á su favor el no reconocer intervalo ni embarazo en las voluntades emitidas, y por consiguiente la ventaja de que estas marchen sin riesgo de poder ser interpretadas hasta el punto ó razon á que se dirigen. Pero la segunda puede tener tambien un grado de voluntad relativa hasta cierto punto y en ciertas circunstancias, efecto de la situacion del pais en que haya de ponerse en egercicio: por la primera clama el rigor de los pueblos, mas por la segunda puede dejar de oír su voz los consejos de un justo respeto y de la prudencia, algunas veces mas útil al hombre que todo el aparato de brillantes teorías; pero no se crea, señores, que es éste el término en que se encuentra la comision, pues no habiendo elegido ni la indirecta ni la directa, absolutamente ha adoptado un medio conciliador entre las dos. ¿Y cuál es éste? ¿qué es lo que la comision propone? No es, señores, por cierto un temperamento que reuniendo los inconvenientes de una y otra no participe de ninguna de sus respectivas ventajas, como dijo el Sr. Martinez de la Rosa, de cuyas observaciones me haré cargo mas adelante, es, si, lo que propone la comision, la eleccion directa, con todas las ventajas de la fidelidad y exactitud en el tránsito de los votos; mas, la eleccion indirecta, sin ninguno de los in-

convenientes de la impopularidad ni de los riesgos ó peligros de un sufragio aventurado ó indiscreto.

Señores, la ley electoral no puede formarse á la ventura; ni convertirse en un juego de azar ó suerte. No basta que se conozcan los principios, no basta que se desenvuelvan las teorías, es necesario que se conozcan ante todo y sobre todo, que como dijo muy bien el señor Galiano, el legislador fije la vista en las clases ó masas á quienes va á dar el derecho electoral, y á quienes va á revestir de esta facultad. ¿Cuáles son estas? Las que inspitan una confianza anticipada, y dan mayores seguridades por su saber y por su arraigo, digo por su arraigo, comprendiendo en esta voz varias ideas, porque la comision no mira la propiedad como un símbolo de interés permanente ó infalible, ni tampoco como una prenda de que el voto será emitido con acierto, sino por cuanto supone en quien la tiene, al paso que mayor afición al país, una razon mas ilustrada, efecto de una educacion de mas esmero. He aqui los principios por qué la comision ha comprendido en su proyecto, los propietarios y las capacidades, principios que no hubiera podido desconocer sin renunciar torpemente á todas las reglas de la prudencia, y sin lanzarse del modo mas inconsiderado en medio de un mar agitado, fiando la direccion á la suerte, al embate de las olas encontradas, y á todos los peligros de los escollos.

Pero si la propiedad es un signo de interés é inteligencia, era tambien necesario no descender tanto en su busca que vinieran á hacerse ilusorias sus ventajas. Admitido por la comision esencialmente el principio de eleccion directa la ley necesita exigir mayores garantías en aquellos á quienes concede el derecho electoral por la razon sencilla de que por si solos principia y concluye la operacion sin que haya en el tránsito ninguna coartativa, ningun cuerpo intermedio que pueda menester ó suplir su voluntad. La eleccion indirecta hubiera sido entre nosotros un verdadero anacronismo, y asi no habia otro medio que adoptar su contrario pero procurando prudentemente preservarla de los inconvenientes con que se presentaba revestida. ¿Y cuáles eran estos? el mayor de todos la impopularidad, por qué ya se ha dicho, señores, que solo los propietarios de cierta montañ ó consideracion podian ser admitidos al sufragio y por desgracia entre nosotros la propiedad está poco y desproporcionadamente repartida, y entonces esta misma eleccion directa en los términos en que le ha admitido el gobierno, hubiera venido á chocar con mil intereses, á defraudar mil esperanzas, y á dejar burladas nobles y justificadas ambiciones, incurriendo así en el vicioso inconveniente de hacerse impopular y de ser por ello mal recibida; véase pues por qué la comision ha admitido el otro elemento estrecho pero elemento que acudiendo á aquel óbice no altera nada la índole de los resultados del método directo, convirtiendo en una potencia simultánea ó de cooperacion, pero nunca predominante ó esclusiva.

Pero aqui tropiezo con la impugnacion hecha por el Sr. Martinez de la Rosa, quien ante todo nos dijo que este elemento traído por la comision se haria por su contesto de pugna y rivalidad, y que lejos de poder compararse á la gota de agua añadida al estanque, como la comision decia, debiera mas bien ser mirada como un caudaloso rio que lleva con soberbia sus aguas al Océano, y que las entra en él sin mezclarlas en gran trecho. Señores, no nos dejemos alucinar por una bella alegoría y que los placeres de la imaginacion y del gusto en esta parte no la tengan á sorprender nuestro juicio, y á cautivar nuestra razon. La comision ha sido muy circunspecta, muy detenida, muy económica en traer este elemento, y es claro que no podrá presentarse en pugna porque no podrá abrigar la loca esperanza de vencer; y que su peso será siempre tan liviano que no le

permitirá alterar la balanza, ni menos destruir el general equilibrio.

Ha añadido el Sr. Martinez de la Rosa que la eleccion mista, cual la comision la propone no se conoce en España, y que vamos á hacer una terrible esperiencia á costa de la nacion; yo no gusto, señores, de repetir lo que otros han dicho, y por lo tanto omitiré la observacion del Sr. Galiano de haberse conocido recientemente la eleccion mista, y de ser á la que nosotros hemos debido nuestro nombramiento. Pero si diré que en este argumento reducido al estrecho límite de una corta frase hay dos sofismas, y sofismas marcados terminantemente como tales en la obra que con este título escribió el famoso Bentham, y añadiré de paso que los razonamientos de S. S. son acaso los que reclaman mas severo analisis porque se parecen, si puedo valerme de esta comparacion, á las gracias de la fábula á quienes debia mirarse desnudas de sus adornos y atavíos, y haciendo solo reflexion á la solidez y proporcion de su forma y de su estructura; he dicho que hay dos sofismas: primero el de la antigüedad de la ley y peligro de la innovacion, argumento que nada valió en el tribunal del juicio, y de lo contrario equivaldria á renunciar á toda esperanza de mejoras para el porvenir, y condenarnos ciegamente al estado actual, y hacer permanecer á la especie humana en una posicion inactiva y absolutamente estacionaria. Segundo sofisma: el del terror con que se pretende inclinar la voluntad y la libertad del juicio, lo que yo no admito, porque como fundado en el resultado de la esperiencia, hasta que esta se realice, debo creerme autorizado para suponer que aquel anuncio no pasa de una aventurada profecia. El Sr. S. pasó en seguida á las capacidades, dijo que no las admitia sin que vinieran acompañadas de la calidad de riqueza ó de contribuyentes: á este argumento contestó ya el Sr. Argüelles, y asi yo nada quiero decirle, pero no puedo pasar en silencio la inculpacion que se hará á la comision por el Sr. Martinez de la Rosa suponiéndola un paso de inconsecuencia el haber llamado á las capacidades por si solas para elegir, y solo con corta cantidad de renta efectiva para ser elegidos; pues que puede notar S. S. la diferencia que hay entre uno y otro acto: en el primero, se necesita solo inteligencia, porque basta asegurar que el voto será emitido con seguridad y acierto; pero en el segundo se necesita además de la capacidad, cierta independencia entre los elegidos respecto al poder, y esto pueden dárselo sus bienes de fortuna.

El Sr. marques de Torrejuna con la sagacidad, ingenio y elocuencia que le son tan comunes, dijo ayer que no merecia el pueblo español la desconfianza que demuestra la comision, de que no recibirán bien la eleccion directa exclusivamente; ya se ha probado el carácter de impopular de que no puede librarse de ningun modo; porque para conseguirlo seria necesario desentenderse de las principales seguridades, y esto no es posible en el método directo, cual está concebida en el proyecto del gobierno; varios propietarios de consideracion serán excluidos del sufragio en las provincias en que abunda se la riqueza, y su disgusto deberá sin duda aumentarse al hacer comparaciones con otros, que poseedores de un capital inferior, votasen en otras provincias menos opulentas, y se quiere que estas comparaciones repugnantes y desagradables para quien las forma, no produjeran un disgusto positivo y una prevencion decidida contra la ley? ¿qué digo una prevencion? derechos justos, justísimos serian los que se consultasen y reclamaran en ese caso, porque aunque se diga que ese derecho electoral es carácter de la ley, esa misma ley tiene que partir de principios fijos, y no puede concederlo ó esquivarlo de un modo arbitrario y caprichoso, y sin guardar justa proporcion é igualdad en la manera de negarlo ó concederlo.

Añadió S. S. que la misma dificultad que hay para saber quien paga cierta suma ó un censo fijo, la hay para conocer quien son los mayores contribuyentes, y mucho mas respecto á los que satisfaciendo 100 reales pueden ser admitidos al voto delegado. Señores, aqui se arguye del menos al mas; pero la diferencia es tan grande, tan decisiva, que la base que se sienta no puede tener ninguna esplicacion: para saber quien son los mayores contribuyentes en cada pueblo, basta reconocer los libros de contribuciones; pero para fijar un censo determinado que se extendiese á todas las clases y personas de la sociedad, se necesitaria invertir mucho tiempo, mas de un año; y yo pregunto, si la posicion es la impaciencia de nuestro pais, ¿nos permitirán tan larga demora? Es necesario no ocultar el estado de que hemos salido, la tempestad que nos envolvía, el violento huracan que amenazaba envolvernos, y que solo nos ha sacado de aquella situacion lastimosa y triste la consolatoria esperanza de la reunion de Cortes constituyentes, y la oferta decidida que de ello se hizo. Buscar esa confianza por tantos meses, tener suspensa la espectacion pública sobre un asunto tan grave, y dejar entretanto encargada la suerte de la nacion á las contingencias terribles que no pueden desconocerse, fuera sobre injusto, impolítico y arriesgado hasta un punto que yo no sé si podríamos responder ante el severo juez de la opinion y de la censura pública.

El señor marques de Falces se limitó á hablar en favor de la eleccion directa, pero cuando la ha impugnado la comision? ¿cuando ha dicho que no estuviese enteramente de acuerdo con sus principios? la comision la ha reconocido, y si se la ha hecho la adición de otro agente ha sido en el concepto de auxiliar y para mas favorecerla; ha sido para prepararla el camino; ha sido para robustecerla con el apoyo de la opinion que le es tan necesario, y con que acaso no puede contar si quisiera practicarse del modo esclusivo con que se ha propuesto.

Ha añadido S. S. que por su parte bajaria el censo con tal que el método fuese directo, mas esto es pretender un imposible; porque se ha dicho que el censo fijo es por ahora un sueño, y nadie mejor que el señor Martínez de la Rosa que es el que ha abierto el camino á esta impugnación puede conocer cuan inasequible es por ahora esa idea; lo que prueba bien que S. S. procuró se adoptase el medio de mayores contribuyentes para la eleccion pasada cuando las circunstancias daban ciertamente mas lugar y eran en todo concepto menos apremiantes.

Ha dicho por último S. S. que los delegados en razon de uno por cada 150 vecinos, no representan á los que los nombraron. Este es inconveniente de la eleccion indirecta: es claro que pueden muy bien abusar y separarse los primeros elegidos de la idea de sus comitentes al tiempo de ejecutar su poder; pero yo preguntaré á S. S. ¿cuando será el pueblo menos representado? ¿Cuándo tenga este medio aunque indirecto y espuesto á peligros, ó cuando no se le conceda ninguna inteligencia ni participacion?

Haré solo, señores, una observacion para concluir en España solo se ha conocido hasta ahora la forma indirecta, y á la verdad no hay un motivo para quejarse de los resultados que nos ha dado en todas ocasiones. Ahora se quiere pasar desde luego á la directa; y es necesario no desconocer que en política los tránsitos rápidos de un extremo á otro, suelen cuando no ofrecen peligro, al menos presentar grandes dificultades y embarazos. Yo desearia una marcha mas lenta con tal que fuera mas segura. Desearia que se extendiese el círculo electoral por el medio que la comision propone, que es el único á mi entender no ofrece inconvenientes notables; desearia que por él se diese al pueblo la representacion que se le niega en la forma directa estricta; y

desearia por último que para fijar nuestra opinion, nos acordásemos de aquella sentencia del célebre Bacon de que en las cosas difíciles es necesario no querer sembrar y coger á la vez, sino que debe dejarse madurar los frutos para cogernos despues con mas abundancia y con mas provecho.

El señor conde de Toreno: aunque sea esta materia de mucha gravedad, no la juzgo yo de tanta como otros la creen, porque en esta clase de leyes depende el éxito mucho mas del modo con que la ejecucion se verifique y de las circunstancias en que se haga, y hemos visto muchas leyes buenas producir malos efectos y viceversa. En España mismo en la ley electoral de la Constitucion se encuentra un ejemplo, pues se vió en las elecciones de 1813 á 14 ser nombrados algunos diputados que no abogaron con el mayor celo los derechos nacionales: vinieron las Cortes de 1820 y los diputados fueron ya mejores presentándose variedad en las posteriores elecciones. En Francia mismo, señores, hemos visto otro ejemplo, pues cuando por la ley del doble voto se creia segura la aristocracia y seguro tambien el sistema que entonces regia, se vieron elecciones que no se esperaban segun la ley, y cuyos individuos despues afirmaron la revolucion de julio. En Inglaterra mismo hay ejemplos de esta clase, y no carecen de ellos tampoco las historias de los tiempos antiguos. Pero todo esto no obsta para que tratemos de aplicar toda nuestra atencion á la reforma de la ley electoral que ahora se nos propone; de tal manera, que si las circunstancias en que debe llevarse á ejecucion son malas, procuremos evitar los inconvenientes que pueden originarse. Esta materia es de por sí difícilísima, y así lo prueba el que habiendo el gobierno nombrado una comision para que redactase el proyecto de ley electoral, y componiéndose esta comision de personas respetables y experimentadas, se ha visto dividirse en dos opiniones, y nombrada por el Estamento otra comision de su seno, y compuesta de Procuradores de mucho peso é ilustracion, hemos visto tambien separarse de la mayoría en algunos puntos tres de ellos, y otro diferir en cuanto á la base capital; y siendo esto así, no es extraño haya entre los señores Procuradores algunos que disintamos del proyecto del gobierno y lo impugnemos oponiéndonos á él, no por un sistema de oposicion á las propuestas del ministerio actual, pues en otra discusion en que se ha tratado de concederle un voto de confianza, lo hemos votado, y los mismos que han votado no han tratado de poner estorbos al gobierno haciendo uso de peticiones é interpe-laciones que tan frecuentes erau en la legislatura anterior en este Estamento que tenia derecho para hacerlas. Por lo tanto, no se crea que al oponernos ahora al proyecto de ley electoral lo hacemos por un sistema de oposicion, sino que lo hacemos en desempeño del cargo á que somos llamados, y para cumplir con nuestra obligacion.

Pasaré ahora á fratar de los puntos que deben abrazarse en la discusion que son tres por ser las bases del presente proyecto: 1.^a voz activa ó electores: 2.^a voz pasiva ó elegidos; y 3.^a poderes ó facultades que deben darse á los diputados. Entrando en la voz activa diré, que esta puede dividirse en varias partes ó ramos, á saber, en donde deben hacerse las elecciones; por quien, y cómo. El gobierno propone como base del derecho electoral la contribucion directa, y ella representa la voluntad libre y verdadera, y no ficticia de la nacion, pero la comision añade á esta clase de electores otros que acaso serán mirados de reojo, como eran en las antiguas elecciones para las cortes españolas, cuando en Valladolid, donde se elegian dos diputados, uno del pueblo y otro de ciertas familias llamado de su linage; se agregaban ciertos sujetos á estas familias para poder ser elegidos; lla-

máhanse á estos intrusos, y se les miraba, como he dicho de reojo.

Adoptada la eleccion directa, entra la cuestion de si los electores han de ser mayores contribuyentes, ó han de pagar cierta cuota fija; y si bien en muchas provincias no son muy conocidas las contribuciones directas, y proporcionadas á las de otras partes de la monarquía, y resultando que muchas clases no pagarian estas contribuciones directas, pudiendo originarse de aqui que ciertas clases no pagando la contribucion directa quedasen escluidas del derecho electoral, debe tenerse presente que con la introduccion del subsidio de comercio se han entrado en la contribucion directa dos clases numerosas del Estado, como son la comercial y la industrial.

(Se concluirá.)

ESPAÑA.

Madrid 28 de enero.

Parte recibido en el ministerio de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Extremadura con fecha del 23 trasmite un oficio del coronel D. Jorge Flinter, comandante general de la línea de la Mancha, dándole parte de que el dia 17 á su llegada á la villa de Agudo mandó fusilar al faccioso Olivares, aprehendido en la sorpresa de Doroteo, cuyo castigo y los demas ejecutados va produciendo los mejores resultados; siendo indecible el terror que se ha apoderado de los malvados de la montaña, así como su confusion y anonadamiento, al paso que en los pueblos se manifiesta un grande entusiasmo en favor de nuestra sagrada causa. Se le han presentado desde el dia 7 hasta el 15 cinco individuos implorando indulto, á los cuales lo ha concedido bajo la condicion de que muden de domicilio. El espresado coronel Flinter con cuatro compañías de Guardias nacionales iba á entrar inmediatamente en los montes de Toledo.

Tenemos á la vista una sentencia del juez del Barco, en que después de condenar á varios carlistas, impone la aplicacion de los bienes de uno de ellos al resarcimiento de los patriotas perjudicados por la faccion, á que aquel pertenecia. Como es el primer caso de esta especie que llega á nuestra noticia, nos apresuramos á publicarlo para que sirva de ejemplo á otros jueces, y se realice en todas partes la justa ley que manda indemnizar á los vecinos honrados de los daños causados por los facciosos con los bienes de los causantes del perjuicio.

Valencia 21 de enero.

Habitantes de la provincia de Valencia.—Vuestra Diputacion provincial, instalada el 17, va á principiar sus tareas. El objeto de su institucion es labrar vuestra prosperidad, promoviendo vuestros intereses. Convencida de que el medio legítimo de promoverlos es quitar los obstáculos que se opongan á su accion, apartará cuantos estén á su alcance, y solicitará para los demas la mano del Gobierno. La igualdad en el reparto de las cargas públicas será su primer cuidado; porque la igualdad legal es un atributo del sistema representativo. Oirá detenidamente las necesidades de los pueblos; y para juzgarlas con acierto someterá á un severo exámen la administracion é inversion de los fondos que están á cargo de los ayuntamientos. Atenderá con todo el celo que sea capaz á la educacion primaria que daremos á nuestros hijos, para que sepan gozar de la paz y libertad, que ganada con cien combates, les dejaremos en herencia. La

Guardia nacional, que ya ha derramado tanta sangre por adquirir bienes tan preciosos, merece nuestra predileccion, y la tendrá.

Habitantes de la provincia: La Diputacion ha jurado en manos de su presidente mirar con sollicitud vuestros intereses, y cumplirá su juramento. Dispensando á los pueblos beneficios reales y efectivos, y haciendo reformas positivas y materiales, espera convertir á los fanáticos y á los incrédulos, y hacerles ligero y suave el yugo de Isabel II, emblema de la razon y de la libertad. Dichosos una y mil veces sus vocales, si después de haber merecido vuestra confianza, adquieren algun derecho á vuestra gratitud.—*Siguen las firmas.*

PALMA.

REMITIDO.

¿El Sr. Gobernador civil circulará una instruccion que haga entender á los partidos el programa de que no existe en la riqueza propietaria la facultad y disposicion para proporcionar el bienestar á esta parte del globo tan privilegiada por la naturaleza? ¿Cuantos errores en pocas palabras! error de política constitucional, error de economía, y hasta error de lenguaje! El Sr. Gobernador civil no hará tal, lo que hará si será desmentir esa doctrina de escándalo publicada por la primera vez en España; y haciendo justicia á los propietarios de las Baleares, les dirá mas bien que en su mano está hacer la felicidad de su pais. ¡Ay de nosotros si ellos quisieran otra cosa! Mas para arrancarles su voto, Sres. verdaderos liberales, es menester que antes aprendais castellano, que no equivoqueis p. e. fusionistas con funcionistas, que no mostreis tanta ambicion, y que hayais saludado siquiera el a. b. c. de las ciencias que se agitan en los Estamentos.—*Un aconsejante.*

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcacion fondeada el 12 del corriente, De Mahon el místico los cuatro Hermanos, su patron Antonio Gelabert, con 7 pasajeros y géneros.
Fondeadas el 13. De Marsella el javeque san Antonio, su patron José Roca, con cueros y géneros.
De Arenys el laud san José, su patron Miguel Ferran con 2 pasajeros y géneros.
De Marsella el javeque san Antonio, su patron José Valls, con cueros y géneros.
Idem el 14. De Cullera el id. san Bernardo, su patron Antonio Pons, con 8 pasajeros y arroz.
Idem el 16. De id. el laud san José, su patron Tomas Gomila, con arroz.
De Argel la polacra griega Oton, su patron Nicolas Drizza, en lastre.
Idem el 17. De Iviza el laud san Juan, su patron Manuel Rodriguez, con anis y géneros.

Despachadas el 13.

Para Barcelona el laud Intrépido, su patron Antonio Bennazar, con trigo.
Para Alicante el id. Cármen, su patron Pedro Juan Pujol, en lastre.
Para Málaga el id. san José, su patron Bartolomé Terrasa, con vino y aguardiente.
Para id. el bergantin frances san Andres, su patron Bernardo Roquetta, con aceite.

El javeque correo español Cármen al mando del capitán D. Juan Oliver y Suau, saldrá para Barcelona con la correspondencia del Real servicio y pública el sábado 20 de los corrientes: admite carga y pasajeros.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.